

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 77

Estadística de viviendas construidas en el año 1955

A fin de facilitar al Instituto Nacional de la Vivienda los datos interesados por el mismo para la confección de una estadística de las viviendas edificadas en el año 1955, los Ayuntamientos de la provincia de mi mando, a la vista de los antecedentes que obran en las oficinas y servicios municipales, deberán, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitir, a la Secretaría General del Gobierno Civil, un parte en el que se comprenderán los siguientes datos:

Ayuntamiento de
Provincia de

Viviendas construidas en el año 1955

De nueva planta:
Número total.
Clase (1):
Protegidas, n.º con (2) dormitorios.
Tipo Social, n.º con »
Bonificables, n.º con »
Regiones Devastadas, n.º con »
Libres, n.º con »

Viviendas reconstruidas o reformadas (3)

Número de viviendas.
Número de dormitorios de que constan

Viviendas en construcción (4)

Viviendas Protegidas
» de Renta Limitada
» de Tipo Social
» de Regiones Devastadas
» Libres.....

Para facilitar los datos anteriores se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

El censo debe comprender aquellas viviendas que hayan sido terminadas totalmente en el año 1955, y ello, aunque no se hubieran ocupado por sus inquilinos o propietarios, dentro de dicho año.

(1) Para determinar la clase se tendrá en cuenta si son VIVIENDAS PROTEGIDAS, que son acogidas a los beneficios del Instituto Nacional de la Vivienda y que se construyen, bien directamente por el mismo o bien por Entidades colaboradoras: Obra Sindical del Hogar, Instituto Nacional de Colonización, Patronatos de Funcionarios, Casas de la Guardia Civil, Renfe, Entidades Constructoras Benéficas, Patronato de Casas Militares, Patronato de Casas del Aire, Patronato de Casas de la Armada, etc. BONIFICABLES, que están acogidas a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo: Ley de 25 de Noviembre de 1944 y Decretos-leyes de 19 de Noviembre de 1948 y 27 de Noviembre de 1953. De REGIONES DEVASTADAS, que son las construidas por la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación. De TIPO SOCIAL, que son las que se construyen por la Obra Sindical del Hogar o por el propio Instituto Nacional de la Vivienda u otras Entidades Benéficas acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 14 de Mayo de 1954, o LIBRES, sino están acogidas a ninguna disposición protectora ni comprendidas en ninguna de las clasificaciones anteriores. A continuación de estos términos se pondrá el número de viviendas construidas dentro del término municipal que corresponda a cada clase.

(2) El número de dormitorios se consignará en el caso de que de los archivos o datos existentes en las oficinas municipales se pueda determinar.

(3) En cuanto a las viviendas reconstruidas o reformadas se harán constar aquéllas, que terminadas en el año 1955, constituyan nuevas unidades de vivienda, sin

que en ningún caso comprenda las ampliaciones de viviendas construidas.

(4) Los Ayuntamientos harán figurar en las correspondientes casillas el número de viviendas de las clases que a continuación se señalan y que se encontraban en construcción en 1.º de Enero de 1956, y, asimismo, a continuación y separadas con un guión, harán constar las viviendas que, aprobada su construcción con posterioridad a dicha fecha, se hayan iniciado las obras en primero de Junio de 1956.

Guadalajara 29 de Mayo de 1956. 1314

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 78

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Brucelosis», en el ganado bovino del término municipal de Romancos.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta la finca denominada «Montefrío», como zona sospechosa el término de Romancos y como zona de inmunización el indicado término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, desinfección de lugares ocupados por los animales enfermos y destrucción de materias contumaces y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Mayo de 1956. 1313

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Ilustrísimo Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talonario de recetas de tóxicos, serie II, número 06.201 al 06.300, entregado para uso profesional por el Ilmo. Colegio Oficial de Médicos al Médico don José Bacariza Mallo, que se encuentra prestando sus servicios en el pueblo de Matillas, se pone en conocimiento de todas las Autoridades, que en caso de ser hallado, se sirva remitirlo al Señor Presidente del Ilmo. Colegio Oficial de Médicos, Fernández Iparraguirre, número 1, para su anulación.

Guadalajara 24 de Mayo de 1956. 1311

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

EDICTO

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Matillas por Decreto de 3 de Diciembre de 1954 y debiendo de procederse conforme disponen los artículos 21 y 22 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, a determinar las superficies de dominio público de la «Colada de la Dehesa», en el tramo comprendido desde el «Barranco del Hoyo

del Cabrero» hasta su final, se pone en conocimiento de los propietarios colindantes con dicha Colada, en el aludido tramo, que el día 5 de Junio próximo y a las diez de su mañana, se iniciará por el Servicio de Vías Pecuarias la determinación de dicha superficie.

Los interesados podrán presenciar los trabajos y plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho.

La determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad, y en su momento oportuno se dictará el correspondiente acto administrativo, sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Guadalajara 24 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez de Miguel. 1298

Junta Liquidadora del Material Automóvil

Sección liquidadora.—Comisión mixta

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de Diciembre de 1948, número 336, página 2972, del anexo único, un aviso, por virtud del cual se concedió un plazo de dos meses, contados a partir de la indicada fecha, para que todos los que tuviesen que resolver algún asunto en la citada Comisión Mixta, de cualquier orden que fuere, acudiesen a la mencionada Junta Liquidadora y expresándose, asimismo, que una vez agotado dicho plazo no se admitirían peticiones ni reclamaciones ni se expedirían documentos teniendo en cuenta que han transcurrido más de siete años del término del plazo otorgado, sin que algunos de los que entonces solicitaron la convalidación de documentaciones u otros trámites hayan cumplido los requerimientos de que han sido objeto para poder resolver sobre su petición, la Junta de Material Automóvil del Ejército, como Liquidadora de la Comisión Mixta mencionada, concede un plazo de tres meses, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para quienes en uso de la facultad otorgada en 1.º de Diciembre de 1948 solicitaron la convalidación de documentos a otros beneficios y no hayan instado la continuación de los expedientes o cumplimentado los trámites exigidos, pueden hacerlo, en la inteligencia de que, de no llevarlo a efecto, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Asimismo, se hace presente, que el plazo que se otorga afecta únicamente a los que se acogieron al de 1.º de Diciembre de 1948, por lo que no se admitirán peticiones al amparo de dicho anuncio, cuyo término no se proroga.

Madrid, 31 de Mayo de 1956.—El Secretario de la Junta Liquidadora, José Pérez García. 1302

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación del inscripto de Marina, perteneciente al Distrito Marítimo de Cartagena que definitivamente ha quedado alistado para el reemplazo de 1957 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamen-

to para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, debe ser excluido del alistamiento del Ejército:

Marcelino M. Checa Arenas, hijo de Esteban y Concepción, natural de Valsalobre (Guadalajara).

Cartagena 22 de Mayo de 1956.—El Comandante Militar de Marina, José María de la Puerta. 1305

Ayuntamientos

CHECA

Subastas de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, y teniendo presentes las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación de 4.329 pinos muertos, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos de maderas secas, extraordinario, en pie y con corteza, en los montes de estos propios, número 133 del Catálogo, «Dehesa Espineda»:

Lote 1.º Tramo II, subtramo a y b, tramo V, todos pies; 343 con 191,888 metros cúbicos y tipo de tasación 62.363'60 pesetas, a las diez horas.

Lote 2.º Tramo IV, subtramo, todos pies; 529 con 255,856 metros cúbicos; tasados en la cantidad de 83.153'20 pesetas, a las once horas.

Lote 3.º Tramo I, subtramo, todos pies; 1.684 con 747,374 metros cúbicos y tasados en 242.896'55 pesetas, a las doce horas.

Lote 4.º Tramo III, subtramos a, b y c, todos pies; 1.683 con 854,791 metros cúbicos y el tipo de tasación en 277.807'07 pesetas, a las trece horas.

El precio índice es el que resulte de incrementar en un 25 por 100 el tipo base fijado para cada subasta, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, insertadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 226 de 14 de Agosto de 1955.

Estos disfrutes han sido clasificados en el grupo primero, por lo que los licitadores han de estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Por tratarse de pinos secos en pie, no se asigna a estos aprovechamientos cupo forzoso de traviesas de entrega a la RENFE.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, más un empleado del ramo.

Los pliegos se admitirán hasta veinticuatro horas antes de antelación por riguroso orden de cada lote, todos los días hábiles, contando desde el siguiente de aparecer insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin contar los festivos, que por ser de urgencia, se celebrará a los diez días.

Para poder optar a las subastas se depositarán los

pliegos cerrados y una póliza de 4'75 pesetas, acompañando a éstos el licitador la carta de pago de haber hecho efectivo el 5 por 100 en Arcas municipales de la subasta que desee solicitar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles; si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará por segunda vez, a los cinco días.

Las leñas quedarán a favor del Ayuntamiento.

Los pliegos se ajustarán a la legislación vigente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932, y a las modificaciones que se refieran las del «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 25 de Junio de 1955, y cuantas pueda haber vigentes en esta materia.

Las referidas maderas están consideradas como maderas especiales por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, aprobado y archivado.

Checa 12 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Jacinto Pérez. 1211

(Derechos de inserción, 170'00 ptas.)

JIRUEQUE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Las cuentas municipales y de administración del Patrimonio y el expediente de suplemento de crédito.

Jirueque 26 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Casimiro Ortega. 1312

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

OREA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de alcantarillado, red complementaria de distribución de aguas y pavimentación de las zonas 9 y 10, y de ampliación de abastecimiento de aguas de Orea, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Orea 25 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Laureano Martínez. 1309

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

VALDECONCHA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para suministro de energía eléctrica a esta localidad, y en virtud de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeconcha 21 de Mayo de 1956.—El Alcalde, José Lozano. 1278

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

TENDILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tendilla 19 de Mayo de 1956.—El Alcalde, José García. 1284

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para contribuir a las obras de construcción del segundo trozo del camino vecinal de Torete a la carretera, por medio de subvención a la Excm. Diputación Provincial, con los gastos anejos, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, de acuerdo con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Torete 24 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1299

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Yela, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Almadrones y Torremocha de Jadraque, el padrón de urbana para el año 1957, por quince días.

Yélamos de Arriba, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Valdeavellano, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Emilio Villa Pastor, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita bajo el número 88 de 1950, sobre estafas, contra José

Pérez Pastor y José María Beltrán Escorihuela, se ha acordado instruir de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantas personas se consideren perjudicadas, por haber hecho efectivo el importe de letras de cambio, puestas en circulación por el primero de los procesados aludidos a través del Banco Zaragozano, en esta capital, a partir del día diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, para pago de anuncios que habían de publicarse en la revista titulada «La Acción Administrativa y Fiscal».

Dado en Guadalajara a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Fernández. 1276

Comunidad de Regantes del Río Badiel de Muduex

Por la presente se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad de esta villa a Junta general, que se ha de celebrar el día 11 del próximo mes de Junio, a las catorce horas, única convocatoria, en el domicilio social de esta Comunidad, con arreglo a cuanto se halla dispuesto en las Ordenanzas, bajo el orden del día que a continuación se sigue:

Nombramiento de nuevo Presidente por fallecimiento del anterior, aprobación del presupuesto, aprobación del acta anterior, liquidación de cuentas y ruegos y preguntas que formulen los señores asistentes.

Muduex 22 de Mayo de 1956.—El Presidente accidental, Marcial Valentín. 1289

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Málaga del Fresno

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Asamblea plenaria de afiliados y al amparo de lo dispuesto en el caso segundo del artículo séptimo del vigente Reglamento de la Ley de Caza, se anuncia concurso-subasta del aprovechamiento de la caza existente o que se críe en las propiedades rústicas de este término, propiedad de los citados afiliados, vecinos de esta villa.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de esta Hermandad, dentro de los veinte días, a contarse desde el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dicho primer día de publicación, inclusive, descontándose los inhábiles, y la apertura de plicas se realizará por el Cabildo de la Hermandad al día siguiente hábil de la terminación del plazo de exposición al público.

El tipo de base será de 13.000 pesetas y demás condiciones que obran en el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso-subasta, el cual se halla a disposición del público, en la Secretaría de la Hermandad, durante el plazo de exposición del anuncio.

Málaga del Fresno 22 de Mayo de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Benito Pastor. 1301

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL